



Illustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 25 OCT. 2019

DECRETO ALC. N° 3230 / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas de Atención de público que concurra al Tribunal solicitando información de todas las causas que se tramitan...
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito
- 4.- El Decreto ALC. N° 3331 de fecha 19 de Diciembre de 2018, que aprueba Acuerdo N° 377 de fecha 13 de Diciembre de 2018, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba la Propuesta de Cometidos, Clasificados por Área año 2019.
- 5.- Que con la contratación efectuada se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 273 del 08 de octubre de 2019, enviado por el Administrador Municipal; que solicita las contrataciones en calidad a honorarios A Suma Alzada.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de Octubre de 2019, con don **JOSUE MOISES CARRASCO ARROYO**, Cédula Nacional de Identidad N° , para que efectúe la función específica que se señala en el N° 4 del área Juzgado de Policía Local del Acuerdo N° 377 de fecha 13 de Diciembre de 2018, del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- **Atención de público que concurra al Tribunal solicitando información, de todas las causas que se tramitan, excepto lo relacionado con causas que tenga en su poder Oficial Primero o Secretaria Abogado;**

2.- Don **JOSUE MOISES CARRASCO ARROYO**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 600.000.-** incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° del señor Juez de Policía Local.

3.- La fiscalización estará a cargo del señor Juez de Policía Local, quién deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Octubre de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019.**

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales / Subprograma 1 - CC 30.01.01".**

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/PGM/VZS/VVS/VFG/ams.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE